



EXEPTE N° 741-244/2011  
del Expediente N° 741-206/2012

DECRETO N° **1588** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP 2024

BASES:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de los Licenciados en Producción de Bio – Imágenes Gustavo René Banzán, CUIL 20-22649650-6 y Luis Eduardo Lemir, CUIL 20-16741977-2, quienes revistan en los cargos categoría B-2 (i-1), Especialista Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", a la categoría B-3 (i-1), en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, y el reconocimiento del adicional por dedicación exclusiva del 83 % conforme a lo previsto en la Ley N° 4327 y su Decreto Reglamentario N° 12816-BS-90, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021 se dispuso, por única vez y con carácter excepcional, la promoción efectiva a la categoría inmediata superior, del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las leyes N° 4413 y N° 4418, para el profesional que cuente con una antigüedad mínima de cinco años cumplidos en la categoría de revista y siempre que esta sea inferior a la máxima categoría, a partir del 01 de diciembre de 2021;

Que, rola copia del Informe Técnico efectuado por la Dirección Provincial de Personal en el Expediente N° 741-835/2022, donde se tramita la promoción de los agentes Banzan y Lemir a la categoría B-3 (i-1), por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021;

Que, la Ley N° 4327 establece en su Art. 1 "Ámbito de Aplicación: Quedan comprendidos en la presente Ley todo el personal técnico del servicio de radiología, profesionales con títulos expedidos por Universidades, como así mismo los idóneos habilitados expresamente por autoridades competentes...";

Que, el Decreto N° 12816-BS-90, reglamentario de la Ley N° 4327 en carácter de compensación por la incompatibilidad establecida en el Art. 4 es que expresa que... "Las Actividades desarrolladas por el personal comprendido por la presente Ley resultan incompatibles con cualquier otra de similares características, se efectúen en establecimientos privados o públicos.";

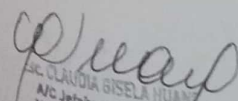
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se disponga la promoción de los Licenciados en Producción de Bio – Imágenes Gustavo René Banzán y Luis Eduardo Lemir a partir del 01 de diciembre de 2021, y se les reconozca el derecho a la percepción del adicional por dedicación exclusiva (A1) del 83 % conforme las previsiones de la Ley N° 4327 y su Decreto Reglamentario N° 12816-BS-90, a partir de la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias afectadas al presente trámite;

COPIA DEL INFORME A LA VISTA

COPIA DEL INFORME A LA VISTA

  
LIC. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



ANEXO A DECRETO N°

1588

-S-

administrativa;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por promovidos a los Licenciados en Producción de Bio – Imágenes Gustavo René Banzán, CUIL 20-22649650-6 y Luis Eduardo Lemir, CUIL 20-16741977-2, a los cargos categoría B-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", a partir del 01 de diciembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. –

**ARTÍCULO 2°:** Adecúase a los Licenciados en Producción de Bio – Imágenes Gustavo René Banzán, CUIL 20-22649650-6 y Luis Eduardo Lemir, CUIL 20-16741977-2, en los cargos categoría B-3 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", a partir de la fecha del presente Decreto. –

**ARTÍCULO 3°:** La erogación del presente tramite, se afectó a las partidas previstas en los respectivos Presupuestos Generales de Gastos y Calculo de Recursos, que a continuación se indican:

**EJERCICIOS: 2021/Ley N° 6213, 2022/Ley N° 6256 y 2023/Ley N° 6325**

Las Partidas de Gastos en Personal, previstas en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek. –

**EJERCICIO 2024 – Ley N° 6371**

Con las respectivas partidas de gastos en Personal previstas en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida "01-01-01-01-100" Regularización Decretos N° 5064-HF-2021 y N° 5351-HF-2022, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

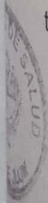
En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la Promoción que se trata, la misma se atenderá con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General vigente:

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

Con respecto al otorgamiento del Adicional por Dedicación Exclusiva (A1) para los agentes Gustavo René Banzán y Luis Eduardo Lemir, a partir del dictado del Acto Administrativo correspondiente, se informa que la erogación que demande lo solicitado se atendería con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro, que a tales efectos prevé el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



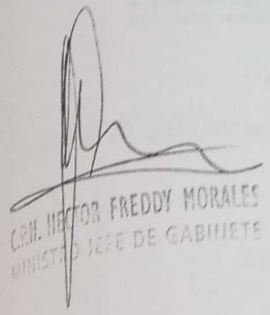
DECRETO N°

1588

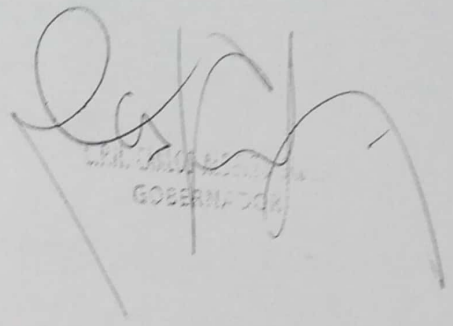
-8-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

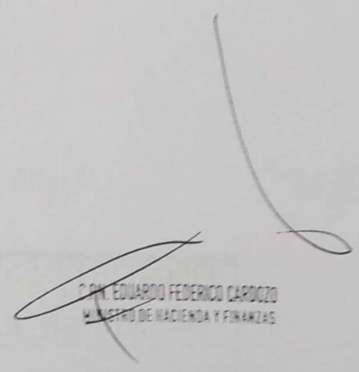
ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.H. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE




  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

  
Dr. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA JUAN  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy